



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/rcgm

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS DE ACUMULACIÓN DE ACS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

Expdte. 55/M/21/OB/GE/A/0183

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 24 de mayo de 2021 (Registro de resoluciones n.º 861/2021, de 25 de mayo), mediante resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, se acuerda la aprobación del proyecto de sustitución de depósitos de acumulación de ACS en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

**Segundo.-** Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha de 26 de julio de 2021 (Registro de resoluciones n.º 1044/2021, de 27 de julio), el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, por un importe de **doscientos veintinueve mil trece euros con cuarenta y un céntimos (229.013,41 €)**, IGIC (7%) incluido, el cual ascenderá a catorce mil novecientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos (14.982,19 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.55.312C.632.00.00, PILA 166G0103 (Edificios y otras construcciones), con un plazo de ejecución de cinco (5) meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, distribuida en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2021	214.031,22 €	14.982,19 €	229.013,41 €

**Tercero.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (B.O.C. núm. 87 de mayo de 2018).

**Cuarto.-** Consta en el expediente Informe Propuesta e Informe de Necesidad de ejecución de las obras para la sustitución de depósitos de acumulación de ACS en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, suscrito por el Subdirector de Gestión de Ingeniería.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/07/2021 - 13:24:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1048 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 29/07/2021 14:17:21	Fecha: 29/07/2021 - 14:17:21
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yf2Fyo2H1PX6r_dr9bS3gvvzbSITKxvj	 
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2021 - 14:17:38	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**Quinto.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de **doscientos veintinueve mil trece euros con cuarenta y un céntimos (229.013,41 €)**, IGIC incluido.

**Sexto.-** El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La contratación a realizar se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

**Tercero.-** Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

**Cuarto.-** Considerando el art. 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

**Quinto.-** Considerando los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/07/2021 - 13:24:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1048 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 29/07/2021 14:17:21	Fecha: 29/07/2021 - 14:17:21
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yf2Fyo2H1PX6r_dr9bS3gvvzbSITKxvj	 
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2021 - 14:17:38	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**Sexto.-** Conforme al art. 131 y 159 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª. Para la adjudicación se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios, conforme al art. 145 de la LCSP.

**Séptimo.-** Considerando el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la tramitación de urgencia del expediente.

**Octavo.-** El órgano de contratación del presente expediente es la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero,

### RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar** los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, anexos al presente documento, que han de regir en el expediente de contratación de la **OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS DE ACUMULACIÓN DE ACS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA**

**SEGUNDO.- Aprobar** el expediente tramitado, así como el **gasto** que esta contratación comporta por importe de **doscientos veintinueve mil trece euros con cuarenta y un céntimos (229.013,41 €)**, IGIC incluido, el cual ascenderá a catorce mil novecientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos (14.982,19 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.55.312C.632.00.00, PILA 166G0103 (Edificios y otras construcciones), con un plazo de ejecución de cinco (5) meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, distribuida en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2021	214.031,22 €	14.982,19 €	229.013,41 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/07/2021 - 13:24:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1048 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 29/07/2021 14:17:21	Fecha: 29/07/2021 - 14:17:21
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yf2Fyo2H1PX6r_dr9bS3gvvzbSITKxvj	 
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2021 - 14:17:38	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**TERCERO.- Proceder** a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/07/2021 - 13:24:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1048 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 29/07/2021 14:17:21	Fecha: 29/07/2021 - 14:17:21
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yf2Fyo2H1PX6r_dr9bS3gvvzbSITKxvj	 
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2021 - 14:17:38	